PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-39-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO - (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITO DE

AZÁNGARO - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - REGIÓN PUNO

Ruc/código : 20448156487 Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PARADISE TRADE GROUP E.I.R.L. Hora de envío : 19:51:51

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

7.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

7.1.- CARACTERISTICAS DEL EQUIPO

Solicitan potencia del motor 280 HP a más; y capacidad de cucharon 2.4m3 como mínimo. Cabe manifestar que las excavadoras sobre orugas del año 2014 en adelante también llevan potencia y capacidad de cucharon similar. Se recomienda que el comité de selección considere potencia de motor de 260 HP a más y capacidad de cucharon mayor a 2m3; ya que también se encuentran en las condiciones de responder en las actividades que se les asigne y cumplen con los rendimientos similares a lo requerido en potencia y velocidad de carguío compensando el volumen de diferencia con la velocidad de carguío.

Por lo tanto; sugiero se considere lo recomendado para tener mayor concurrencia y pluralidad de postores y así evitar que el proceso de selección corra el riesgo de declararse desierto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 articulo 2. A) Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria mediante carta Nro. 001-2025-GRP/GRI/SGO/RO-RLN, de fecha 18.MAR.2025, señala lo siguiente, No se acoge: De acuerdo con la topografía de la zona de intervención, la obra requiere maquinaria de mayor potencia, ya que los trabajos a realizar implican el manejo de material sólido compacto y roca. En cuanto a las dimensiones del cucharón de la excavadora sobre orugas, se requiere un volumen de 2.4 m3 en adelante para optimizar los rendimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: CP-SM-39-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO - (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITO DE

AZÁNGARO - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - REGIÓN PUNO

Ruc/código : 20448156487 Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PARADISE TRADE GROUP E.I.R.L. Hora de envío : 19:51:51

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

7.2.- OPERADOR DE LA MAQUINA

Respecto a la experiencia de 2 años como operador de excavadora en obras se pide que el operador también sea considerado como experiencia en mantenimientos, movimiento de tierras, trabajos en minería y demás servicios; según las bases integradas en el item 7.3 expresa sobre los trabajos a realizar y menciona corte y carguío de material suelto para llegar a la subrasante, carguío y zarandeo de material en cantera, y otros trabajos que designe la residencia. En tal sentido seria excluyente solo considerar experiencia del operador solo en obras por lo que se sugiere CONSIDERAR EXPERIENCIA DEL OPERADOR DE EXCAVADORA DE 2 AÑOS EN GENERAL.

Referente a la capacitación de 120 horas; capacitación en trabajos de alto riesgo con excavadora 50 horas lectivas; curso de seguridad de maquinaria pesada prevención de accidentes y riegos 100 horas lectivas; en virtud a ello se sugiere SOLO CONSIDERAR LA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS DE OPERADOR DE EXCAVADORA a fin de no generar mayores gastos y evitar exclusiones que vulneren la normativa se solicita tomar en consideración los alcances y permita la mayor participación de postores y el proceso no se declare desierto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 articulo 2. A) Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria mediante carta Nro. 001-2025-GRP/GRI/SGO/RO-RLN, de fecha 18.MAR.2025, señala lo siguiente, No se acoge a la observación: es necesaria la experiencia en trabajos de mantenimiento, movimiento de tierras, minería y otros servicios relacionados, tal como se detalla en los TDR, para optimizar los rendimientos y cumple con los requisitos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: CP-SM-39-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO - (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITO DE

Hora de envío :

22:30:27

AZÁNGARO - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - REGIÓN PUNO

Ruc/código : 20447819211 Fecha de envío : 14/01/2025

MMC INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA

CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

en la caracteristicas del equipo se requiere 01 excavadora sobre orugas y deberan de contar con martillo neumatico para excavadora sobre oruga compatible, debemos observar ya que todas las excavadoras sobre orugas usa martillos hidraulicos, observamos esta caracteristica que tiene se ser martillo hibraulico y no neumatico

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo nro 02 principios de las contrataciones eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria mediante carta Nro. 001-2025-GRP/GRI/SGO/RO-RLN, de fecha 18.MAR.2025, señala lo siguiente, No se acoge la observación: es necesaria que la excavadora sobre orugas cuente con martillo neumático, conforme a lo indicado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-39-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO - (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITO DE

Hora de envío:

17:23:57

AZÁNGARO - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - REGIÓN PUNO

Ruc/código : 20604839557 Fecha de envío : 15/01/2025

D & S HAGEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

En base al requerimiento del área usuaria concerniente a la potencia mínima solicitada de la excavadora sobre oruga (280 HP) y capacidad de cucharon 2.4 m3 en adelante. Por tal razón en función a los principios de libre concurrencia, vigencia tecnológica, igualdad y oportunidad de ser postor según la LCE. En tal sentido se define que la capacidad tecnológica de la excavadora sobre orugas debe enmarcarse dentro del objetivo de función y capacidad; y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Por ello es que se SOLICITA considerar excavadora sobre orugas desde 230 HP mínimo y la capacidad del cucharon de 2.m3 en adelante, sin alterar dicha función requerida por el área usuaria, ya que dicha potencia es de maquinaria de gran capacidad. A fin de contar con mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 21 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que regulan las contrataciones públicas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación formulada por el participante, el área usuaria mediante carta Nro. 001-2025-GRP/GRI/SGO/RO-RLN, de fecha 18.MAR.2025, señala lo siguiente, No se acoge la observación: de acuerdo con la topografía de la zona de intervención, se requiere maquinaria de mayor potencia, ya que los trabajos a realizar involucran material sólido compacto y roca. En cuanto al cucharon, es necesario que tenga un volumen de 2.4 m3 o superior para optimizar rendimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: